

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA FISCAL Y SU EFECTO SOBRE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN LOS MUNICIPIOS DE JALISCO, MÉXICO

EDGAR RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ*

Resumen

El objetivo del trabajo es examinar el efecto que el impuesto sobre el patrimonio causa en el crecimiento económico a nivel municipal en Jalisco, México. Tanto la teoría del federalismo fiscal de segunda generación como el enfoque de la calidad de las finanzas públicas permiten enmarcar la relación planteada; esta se comprobó con un modelo de datos panel con información de 97 municipios de Jalisco para el periodo 2010-2020. Los resultados muestran la relación positiva

entre la recaudación del impuesto sobre el patrimonio y el crecimiento de la economía en los municipios de Jalisco. Esto demuestra la necesidad de que los gobiernos municipales fortalezcan sus haciendas públicas a través de programas que mejoren la recaudación del impuesto sobre el patrimonio a fin de que sean financieramente más autónomos y adquieran mayor poder de decisión para asignar los recursos de libre disposición en proyectos productivos que promuevan su economía local.

* Doctor en Políticas Públicas y Desarrollo, Universidad de Guadalajara (México). Profesor-investigador adscrito al Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara y miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) (México). [edgar.rhernandez@academicos.udg.mx]; [<https://orcid.org/0000-0001-8915-218X>].

Recibido: 28 de enero de 2025 / Modificado: 30 de julio de 2025 / Aceptado: 1 de agosto de 2025

Para citar este artículo:

Rodríguez Hernández, E. R. (2025). Impuesto sobre el patrimonio en el marco de la política fiscal y su efecto sobre el crecimiento económico en los municipios de Jalisco, México. *Opera*, 38, 157-180.

doi: <https://doi.org/10.18601/16578651.n38.08>

Palabras clave: impuesto sobre el patrimonio; crecimiento económico; gobiernos municipales; Jalisco.

WEALTH TAX IN THE FRAMEWORK OF FISCAL POLICY AND ITS EFFECT ON ECONOMIC GROWTH IN THE MUNICIPALITIES OF JALISCO, MEXICO

Abstract

The objective of this paper is to examine the effect that the wealth tax has on economic growth at the municipal level in Jalisco, Mexico. Both the theory of second-generation fiscal federalism and the approach to the quality of public finances allow us to frame the proposed relationship. This was verified with a panel data model with information from 97 municipalities in Jalisco for the period 2010-2020. The results show the positive relationship between wealth tax collection and economic growth in the studied municipalities. This demonstrates the need for municipal governments to strengthen their public treasuries through programs that improve wealth tax collection in order to be more financially autonomous and, in this sense, acquire greater decision-making power to allocate freely available resources to productive projects that promote their local economy.

Keywords: Wealth tax; economic growth; municipal governments; Jalisco.

INTRODUCCIÓN

En México, la situación financiera del sector público como porcentaje del producto interno bruto (PIB) ha sido negativa en los últimos años. En 2020, el balance presupuestario fue de -2,7% en términos reales, lo que representó un déficit mayor que al registrado en 2019 (-1,6%) y superior al promedio observado entre 2010 y 2020 (-2,3%) (SHCP, 2024).

Frente la persistencia de problemáticas sociales que vulneran los derechos humanos de los sectores de la población más desfavorecidos, así como ante los riesgos de inestabilidad financiera que podrían derivar en una desaceleración económica, resulta imperativo que el gobierno mexicano no solo busque mejorar la eficiencia del gasto público, sino que también fortalezca su capacidad recaudatoria (Peredo, 2022; Casar, 2020).

Una estrategia centrada únicamente en el gasto resulta insuficiente para sostener el crecimiento económico, ya que también se requiere contar con un nivel y una estructura de ingresos que permitan financiar el gasto público y mantener la estabilidad fiscal (Barrios y Schaechter, 2008; Johansson *et al.*, 2008). En este sentido, resulta preocupante que México registre el nivel de recaudación de ingresos tributarios más bajo entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y se ubique también entre los más bajos de América Latina (Peredo, 2022; Casar, 2020).

Aunque la relación entre impuestos y crecimiento económico es compleja (Barrios y Schaechter 2008; Afonso *et al.*, 2005), diversos estudios muestran que los países con mayor progreso económico tienden a presentar altos niveles de recaudación tributaria (Casar, 2020; Brooks y Hwong, 2006). En particular, se ha identificado que los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria son aquellos que mejor favorecen –o en menor medida obstaculizan– el crecimiento económico (Acosta-Ormaechea y Yoo, 2012; Arnold *et al.*, 2011; Arnold, 2008; Johansson *et al.*, 2008).

En México, conforme a lo establecido por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la facultad de recaudar el impuesto sobre la propiedad inmobiliaria corresponde a los gobiernos municipales. Según el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), esta categoría tributaria se agrupa en el rubro de “Impuesto sobre el patrimonio”, integrado principalmente por el impuesto predial y el impuesto de traslado de dominio de bienes inmuebles.

El impuesto sobre el patrimonio constituye el principal instrumento de política fiscal en materia de recaudación a disposición de los municipios. Sin embargo, a pesar de que desde la década de 1980 se impulsó un proceso de descentralización mediante reformas al artículo 115 constitucional para fortalecer la autonomía financiera municipal, los niveles de recaudación de este impuesto permanecen por debajo de su potencial en la mayoría de los municipios (Unda, 2021; 2018).

Con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021a, 2021b) se identifica que durante el periodo 2010-2020, los municipios del estado de Jalisco destacan por registrar, en términos reales, uno de los promedios más altos en la recaudación del impuesto sobre el patrimonio. Independientemente de su tamaño, este impuesto representa una fuente relevante de ingresos propios para los municipios jaliscienses (figura 2) y constituye un factor clave para fortalecer su autonomía financiera.

Este contexto ofrece la oportunidad de contrastar y adaptar al ámbito local algunas de las conjeturas planteadas por la teoría del federalismo fiscal de segunda generación, así como por el enfoque de la calidad de las finanzas públicas, en torno a la relevancia de que los gobiernos locales generen sus propios ingresos como condición necesaria para garantizar la estabilidad fiscal y fomentar el crecimiento económico en sus territorios. En este marco teórico y contextual, el objetivo del presente estudio es examinar el efecto que el impuesto sobre el patrimonio causa en el crecimiento económico a nivel municipal en Jalisco en el periodo 2010-2020.

Cabe destacar que la mayoría de los estudios existentes se han centrado en analizar el efecto del tamaño y la estructura del gasto público en el crecimiento económico, generalmente a partir de comparaciones internacionales. Son escasas las investigaciones que examinan el efecto de los ingresos tributarios locales sobre la economía a nivel municipal (Castro-Hernández y Carvajal, 2020; Tóbón Zapata y Muñoz-Mora, 2013), y el caso

mexicano no es la excepción. En este sentido, la presente investigación aporta un enfoque original al ser uno de los primeros trabajos que, mediante métodos cuantitativos, examina la relación entre el impuesto sobre el patrimonio y el crecimiento económico municipal en Jalisco, México.

El artículo se organiza de la siguiente manera: la sección dos presenta la revisión de la literatura sobre la relación entre finanzas públicas, impuestos y crecimiento económico; la sección tres describe la estructura tributaria en México y el comportamiento del impuesto sobre el patrimonio a nivel municipal en Jalisco; la sección cuatro expone la metodología; la sección cinco analiza los resultados obtenidos y, la sección seis presenta las conclusiones y posibles líneas de investigación futura.

CALIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, IMPUSTOS Y CRECIMIENTO ECONÓMICO: UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA

Las decisiones en materia de *finanzas* públicas relacionadas con la estructura del gasto y de los ingresos públicos tienen implicaciones significativas sobre el crecimiento económico (Darvas, 2020). En su revisión de la literatura, Darvas (2020) identifica dos enfoques predominantes desde los cuales se ha abordado esta relación: el multiplicador fiscal y la calidad de las finanzas públicas.

El primer enfoque se centra en examinar los impactos de corto plazo de las decisiones de política fiscal adoptadas en

contextos de recesión, estancamiento o crisis económica (Fraga *et al.*, 2016; Blanchard y Leigh, 2013; Auerbach y Gorodnichenko, 2012). Por su parte, el segundo propone un marco analítico multidimensional para analizar cómo la calidad del gasto e ingreso público influye en el crecimiento económico de largo plazo (Kargol-Wasiluk y Wildowicz-Giegiel, 2018; Szarowská, 2016; Barrios y Schaechter, 2008; Afonso *et al.*, 2005).

En consonancia con esta segunda línea de investigación, Barrios y Schaechter (2008, p. 4) definen la calidad de las finanzas públicas como “un conjunto de mecanismos y operaciones de política fiscal que respaldan objetivos macroeconómicos, en particular el crecimiento económico a largo plazo”. Afonso *et al.* (2005, p. 5), establecen que las políticas fiscales son de alta calidad y causan efectos positivos sobre el crecimiento económico cuando cumplen con los siguientes criterios:

- (i) crean un entorno institucional que apoye el crecimiento y unas finanzas públicas sanas,
- (ii) limitan los compromisos al papel esencial del gobierno en el suministro de bienes y servicios,
- (iii) establecen incentivos que promuevan el crecimiento para el sector privado y hacen un uso eficiente de los recursos públicos,
- (iv) financian las actividades del gobierno y, cuando sea apropiado, las actividades del sector privado con un sistema tributario eficiente y estable, y
- (v) apoyan la estabilidad macroeconómica mediante cuentas públicas estables y sostenibles. (p. 4)

Con base en estas ideas, Barrios y Schaechter (2008, p. 7) proponen un marco

analítico en el que determinan que el impacto en el crecimiento económico puede darse fundamentalmente por medio de cinco dimensiones que son consideradas clave en la calidad de las finanzas públicas: 1) “nivel de ingresos y gastos”, 2) “posición fiscal y sostenibilidad”, 3) “composición, eficiencia y eficacia del gasto”, 4) “estructura y eficiencia de los sistemas de ingresos” y 5) “gobernanza fiscal”.

Entre sus hallazgos, Barrios y Schaechter (2008, p. 30) destacan que los países con mayor crecimiento económico tienden a compartir ciertas características fiscales: menor gasto público, niveles más bajos de deuda y déficit, así como una mayor proporción de impuestos indirectos frente a los directos. Aunque no existen ejemplos concluyentes de países con altos ingresos y baja carga fiscal, “la lección es que la fortaleza fiscal del Estado parece ser condición necesaria, aunque no suficiente, para avanzar hacia el desarrollo” (Casar, 2020, p. 15).

Johansson (2016), Barrios y Schaechter (2008) y Afonso *et al.* (2005) coinciden en que no es el gasto público en sí mismo lo que impulsa el crecimiento económico, sino la eficiencia y eficacia con la que se asignan los recursos públicos hacia sectores estratégicos como educación, salud, ciencia, tecnología e infraestructura. Así, una estrategia basada únicamente en el gasto resulta insuficiente sin un sistema de ingresos públicos sólido que permita financiarlo de manera sostenible (Barrios y Schaechter, 2008; Johansson *et al.*, 2008).

Si durante un periodo prolongado los ingresos fueran menores que el gasto público,

se estarían generando déficits fiscales que invariablemente provocarían desequilibrios macroeconómicos y acumulación de deuda pública, lo cual puede afectar el crecimiento de la economía porque el sector privado podría optar por reducir la inversión como medida de prevención ante posibles aumentos de impuestos y el gobierno no contaría con la capacidad financiera para cumplir con sus atribuciones (Afonso *et al.*, 2005, p. 14).

En sistemas federales, existen arreglos institucionales que regulan la distribución de competencias fiscales entre niveles de gobierno. Estas relaciones intergubernamentales son abordadas por las teorías del federalismo fiscal, particularmente la Teoría de la Primera Generación (TPG) y la de la Segunda Generación (TSG) (Chandra, 2015; Weingast, 2009).

Aunque las dos teorías apoyan la descentralización fiscal, cada una asume una postura distinta respecto las decisiones que favorecen en materia de gastos e ingresos públicos. La TPG favorece la descentralización del gasto, pero promueve la centralización de los ingresos fiscales (Chandra, 2015). En contraste, la TSG propone la descentralización tanto del gasto como de la recaudación, con el objetivo de fortalecer la autonomía financiera de los gobiernos locales y hacerlos responsables de las consecuencias de sus decisiones fiscales (Weingast, 2009).

Esta perspectiva se vincula estrechamente con las condiciones institucionales que Weingast (2009) identifica dentro del marco de la teoría comparativa de la gobernanza descentralizada. Esta teoría busca explicar por qué algunas federaciones

descentralizadas funcionan de manera más eficaz que otras en términos de distribución de autoridad y desempeño económico. Dichas condiciones incluyen: jerarquía, autonomía subnacional, mercado común, restricciones presupuestarias estrictas y autoridad institucionalizada (Weingast, 2009).

Una federación que implemente de manera efectiva estas condiciones institucionales, y que, en particular, promueva la autonomía fiscal de los gobiernos subnacionales, puede propiciar un entorno en el cual estos sean financieramente autosuficientes, capaces de financiar su gasto público e impulsar el crecimiento económico local. Desde esta perspectiva, Weingast (2009, p. 280) sostiene que la capacidad de los gobiernos subnacionales para generar sus propios ingresos tributarios fomenta la prosperidad económica a nivel local.

Esta hipótesis ha sido respaldada por evidencia empírica. Por ejemplo, Blöchliger, Égert y Fredriksen (2013) encuentran una asociación positiva entre la descentralización de los ingresos fiscales y el crecimiento económico, lo que sugiere que una mayor autonomía recaudatoria puede mejorar el desempeño económico de los gobiernos locales.

Una de las estrategias más comunes para fomentar la recaudación subnacional es el uso de transferencias fiscales intergubernamentales, especialmente aquellas no condicionadas a un destino específico del gasto local. Estas transferencias buscan premiar a los gobiernos locales con mayores niveles de recaudación, asignándoles recursos adicionales como incentivo.

Si bien algunos estudios señalan que este tipo de transferencias no necesariamente desincentivan el esfuerzo recaudatorio a nivel local, también es importante destacar que las capacidades administrativas e institucionales de los municipios juegan un papel clave en su desempeño fiscal (Unda, 2021). En particular, la existencia de registros y valores catastrales actualizados se identifica como uno de los factores más relevantes para explicar el nivel de recaudación de impuestos locales (Unda, 2021).

En este contexto, los impuestos locales se constituyen como el principal instrumento de política fiscal del que disponen los gobiernos subnacionales para incrementar sus ingresos propios. La capacidad de recaudar y gestionar recursos de forma autónoma no solo mejora su sostenibilidad financiera, sino que también fortalece su capacidad para diseñar e implementar políticas públicas orientadas al crecimiento económico de sus territorios.

No obstante, la relación entre impuestos y crecimiento económico es compleja (Barrios y Schaechter 2008; Afonso *et al.*, 2005). Un nivel impositivo elevado puede generar efectos negativos sobre la inversión, el ahorro, la innovación y el empleo; mientras que un nivel demasiado bajo puede limitar la capacidad del gobierno para financiar bienes y servicios públicos esenciales (Johansson *et al.*, 2008; Afonso *et al.*, 2005). Por esta razón, no solo es relevante el nivel de los impuestos, sino también su diseño y la combinación adecuada de instrumentos tributarios para generar ingresos (Johansson, 2016; Johansson *et al.*, 2008).

Investigar “cómo se podrían diseñar mejor las estructuras tributarias para promover el crecimiento económico es una cuestión clave para la formulación de políticas tributarias” (Johansson *et al.*, 2008, p. 5). A pesar de que la literatura sobre el efecto de la estructura tributaria en el crecimiento económico es menos extensa que la del gasto público (Johansson, 2016), existe consenso en que no todos los impuestos afectan de igual manera al crecimiento (Johansson, 2016; Johansson *et al.*, 2008; Barrios y Schaechter 2008; Afonso *et al.*, 2005).

Por ejemplo, Banda-Ortiz y Tovar-García (2018) encuentran que el impuesto sobre la renta tiene un efecto negativo sobre el PIB per cápita en México. A nivel internacional, también se ha identificado que los impuestos corporativos y al consumo tienden a ser regresivos respecto al crecimiento económico (Johansson *et al.*, 2008), mientras que los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria presentan un efecto más neutral o incluso positivo (Acosta-Ormaechea y Yoo, 2012; Arnold *et al.*, 2011; Arnold, 2008; Johansson *et al.*, 2008).

Los impuestos sobre la propiedad destacan por su eficiencia para impulsar la economía porque no distorsionan las decisiones de los agentes económicos para generar empleo, invertir en capital humano, ahorrar, producir e innovar (Johansson *et al.*, 2008). Además, su base impositiva es más estable y difícil de evadir, dado el carácter visible e inmóvil de los bienes inmuebles (Johansson *et al.*, 2008, p. 20). También pueden contribuir a la progresividad del sistema tributario y al desarrollo urbano mediante una

adecuada actualización catastral (Johansson, 2016; Johansson *et al.*, 2008).

No obstante, la mayoría de los estudios se han enfocado en el efecto macroeconómico del impuesto sobre la propiedad, principalmente a nivel nacional. Como indica Johansson (2016), los efectos pueden variar significativamente entre países y contextos. A nivel subnacional, los estudios empíricos son escasos, aunque destacan algunos trabajos relevantes como los de De los Santos *et al.* (2023), Castro-Hernández y Carvajal (2020), Herrera Aguilar y Martínez Hernández (2017), Adkisson y Mohammed (2014) y Tobón Zapata y Muñoz-Mora (2013).

En particular, Herrera Aguilar y Martínez Hernández (2017) demuestran que la autonomía fiscal y la eficiencia en el uso del gasto por parte de gobiernos subnacionales en México y Brasil se correlacionan con mayores niveles de desarrollo. Por otro lado, estudios sobre municipios colombianos, como los de Castro-Hernández y Carvajal (2020) y Tobón Zapata y Muñoz-Mora (2013), muestran resultados mixtos: el primero encuentra una relación negativa entre el impuesto predial y el crecimiento económico, mientras que el segundo identifica efectos tanto positivos como negativos, según el tipo de inversión considerada.

En México, la literatura que analiza el vínculo entre impuestos locales y crecimiento económico a escala municipal es aún incipiente. Sánchez Bernal (2019) identifican que, entre 1980 y 2016, de un total de 1,429 estudios municipales, solo una pequeña fracción aborda temas relacionados con finanzas públicas o promoción económica. En

particular, Sánchez Bernal (2019) revisa 141 estudios sobre finanzas públicas, y Rodríguez (2019) otros 92 sobre promoción económica, sin encontrar trabajos que analicen explícitamente el efecto del impuesto sobre la propiedad inmobiliaria en el crecimiento económico municipal.

Incluso entre los estudios que abordan el subtema de “impuestos locales”, la mayoría se caracteriza por enfoques cualitativos y descriptivos centrados en los factores que determinan la recaudación del impuesto predial, más que en sus efectos económicos (Sánchez Bernal, 2019).

Por lo tanto, es posible señalar que, en el contexto internacional, al igual que en el entorno mexicano, hay pocos estudios que examinan la relación entre los impuestos locales y el crecimiento económico en el ámbito municipal. Sin embargo, el presente estudio busca contribuir a esta literatura aplicando métodos cuantitativos e integrando un conjunto de datos que abarca la recaudación del impuesto sobre el patrimonio de 97 municipios de Jalisco, México.

Estructura tributaria en México y características del impuesto sobre el patrimonio a nivel municipal en Jalisco

Todo gobierno necesita planificar los ingresos que espera recaudar durante cada ejercicio fiscal. No obstante, en la práctica, existe una discrepancia frecuente entre los montos proyectados y los efectivamente recaudados, como se observa en los estados analíticos de ingresos detallados. Esta

diferencia suele atribuirse, entre otros factores, a la desconfianza ciudadana en las instituciones públicas y a una limitada cultura tributaria.

La base legal para la recaudación fiscal en México se encuentra en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todos los ciudadanos de “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1917, p. 44).

Cada año el titular del Poder Ejecutivo Federal envía al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, la cual debe ser aprobada por ambas cámaras del Poder Legislativo para posteriormente ser publicada en el Diario Oficial de la Federación (Banda-Ortiz y Tovar-García, 2018, p. 589). Este instrumento legal determina los niveles y la estructura de los ingresos previstos para financiar las funciones institucionales del gobierno y atender las necesidades colectivas de la sociedad.

La Ley de Ingresos de la Federación clasifica los ingresos en petroleros y no petroleros. Dentro de estos últimos, se distingue entre ingresos tributarios y no tributarios (Banda-Ortiz y Tovar-García, 2018, p. 590). “Los ingresos tributarios son aquellos que se recaudan de acuerdo con lo establecido en las leyes fiscales y los no tributarios son los que provienen del cobro de los productos,

derechos, aprovechamientos y contribuciones por mejora” (Banda-Ortiz y Tovar-García, 2018, p. 590). El componente más importante de los ingresos tributarios son los impuestos, definidos por el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación como “las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1981, p. 1).

En el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) que se adhieren voluntariamente acuerdan el reparto de potestades tributarias. Este mecanismo evita la triple tributación y busca que las transferencias federales (Ramos 28 y 33) se distribuyan conforme los principios de eficiencia y equidad aplicando las fórmulas técnicas que se definen en la Ley de Coordinación Fiscal. Así, el sistema tributario mexicano se compone de impuestos federales, estatales y municipales (Prodecon, 2015).

TABLA 1. EJEMPLOS DE IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MÉXICO

Federales	Estatales (ejemplos)	Municipales (ejemplos)
Impuesto sobre la Renta (ISR)	Impuesto sobre nóminas	Impuesto predial
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Impuesto sobre actividades mercantiles e industriales	Impuesto sobre adquisición de inmuebles y transmisión de dominio
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje	Impuesto para el fomento deportivo y educacional

Federales	Estatales (ejemplos)	Municipales (ejemplos)
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	Impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura
	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos/ Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	Impuesto sobre asistencia a juegos permitidos y espectaculares públicos
	Impuesto sobre actos, contratos e instrumentos notariales	Impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías
	Impuesto sobre compraventa y operaciones similares	Impuesto por alumbrado público

Fuente: Prodecon (2015, p.47).

En México, las principales fuentes de ingreso tributario (ISR, IVA, IEPS e ISAN) son potestad exclusiva del Gobierno federal. En el ámbito municipal, el impuesto predial representa el principal instrumento de política fiscal, constituyendo su principal fuente de ingresos propios (Borruel Baquera, 2019; Sánchez Bernal, 2019). El artículo 115, fracción IV, de la Constitución faculta a los ayuntamientos para proponer a las legislaturas estatales las tarifas y cuotas aplicables a los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria, así como las tablas de valores del suelo y la construcción (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1917, p. 119).

Aunque todos los municipios mexicanos tienen la facultad de recaudar el impuesto sobre la propiedad inmobiliaria denominado predial, no existe un mecanismo único u obligatorio para su cobro (Borruel Baquera, 2019). Esta ausencia de uniformidad ha derivado en niveles de recaudación desiguales entre municipios, e incluso, limitados si se compara con otros países en el mundo.

Con base en datos de la OCDE *et al.* (2022), durante los años 2010, 2019 y 2020, se calcula que Argentina y Brasil recaudaron en promedio 2,8% y 1,4% de su PIB en impuestos sobre la propiedad, respectivamente. En contraste, México apenas alcanzó el 0,3% del PIB. Del conjunto de impuestos que componen el capítulo de Impuestos sobre la propiedad¹ en la clasificación de la OCDE, “el más importante es el impuesto recurrente sobre bienes inmuebles (el impuesto predial en México) que aporta cerca de 60% de la recaudación en este renglón en el promedio de la OCDE y alcanza 64% en EU en 2017” (Casar, 2020, p. 20).

De acuerdo con el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Conac, en México la información financiera relacionada con los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria se incluye bajo el rubro de “Impuesto sobre el patrimonio”, definido como “las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad

de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia” (Secretaría de Gobernación, 2018, p. 4).

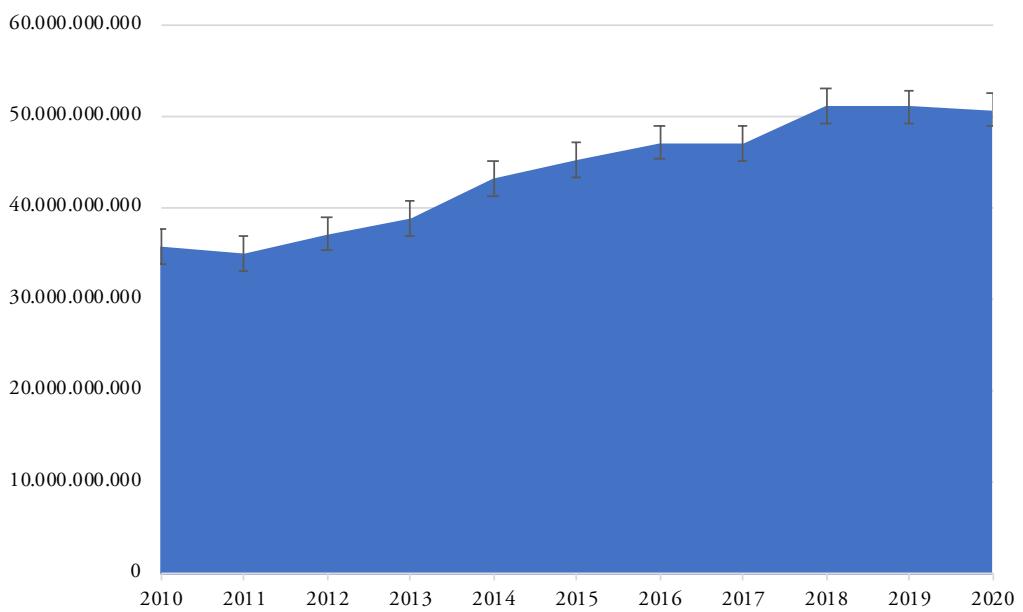
Con base en datos del INEGI (2021a, 2021b), en la figura 1 se observa que entre 2010 y 2020 la recaudación real del impuesto sobre el patrimonio a nivel municipal en México mostró una leve tendencia ascendente, aunque con señales de estancamiento en los últimos tres años.

Durante este periodo, se estima que el 65% del monto recaudado provino del impuesto predial, seguido por el 17% del impuesto por traslado de dominio de bienes inmuebles y el 14% por adquisición de inmuebles. En conjunto, estos tres rubros representan el 96% de los ingresos por impuesto sobre el patrimonio a nivel municipal en México. En promedio, los municipios del Estado de México (17%), Jalisco (12%) y Nuevo León (10%) fueron los que más recaudaron impuesto sobre el patrimonio.

Con esto, estamos hablando de que en aproximadamente 300 municipios se concentró el 39% del impuesto sobre el patrimonio recaudado en el país, lo que pone en evidencia las desigualdades en capacidades y voluntad fiscal, tanto entre estados como al interior de ellos. Si bien Jalisco se posiciona entre las entidades con mayores niveles de recaudación, no todos sus municipios muestran un desempeño homogéneo en esta materia.

¹ El capítulo 4,000 Impuestos sobre la propiedad en la clasificación de la OCDE, “incluye los impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble, sobre la riqueza neta, sobre las herencias y las donaciones y sobre las transacciones financieras y de capital” (Casar, 2020, p. 20).

FIGURA 1. TOTAL DE IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO A NIVEL MUNICIPAL EN MÉXICO, 2010-2020 (AÑO BASE 2018)



Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021a, 2021b).

Aunque los municipios de Jalisco gozan de autonomía constitucional para administrar su hacienda pública, enfrentan diversas restricciones que limitan su capacidad para incrementar la recaudación. Estas limitaciones se considera que pueden agruparse en seis dimensiones: legal, fiscal, administrativa, cultural, económica y sociodemográfica.

Una de estas restricciones es el control legislativo ejercido por el Congreso del Estado, el cual regula las leyes de ingresos municipales, incluidas las tarifas y cuotas. Además, al formar parte del Pacto Fiscal, los municipios restringen su potestad tributaria a ciertos impuestos locales, como el predial. A ello se suma la renuencia de muchos

gobiernos municipales a fortalecer sus capacidades administrativas -por ejemplo, mediante la actualización del catastro- debido a los costos políticos y electorales que estas medidas podrían acarrear, al generar descontento entre la ciudadanía.

Por su parte, la baja cultura tributaria de la población también incide en los niveles de recaudación. La falta de cumplimiento no se explica únicamente por razones económicas, sino también por la desconfianza hacia las instituciones públicas y la percepción de una deficiente prestación de servicios.

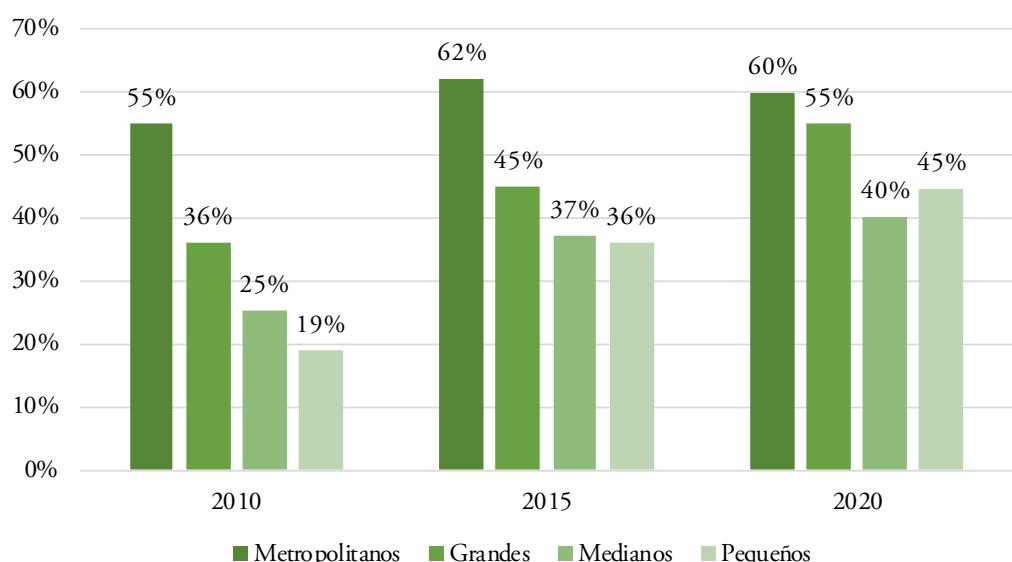
Se suele asumir que el tamaño poblacional de los municipios es un factor clave en sus diferencias recaudatorias e, incluso,

hay estudios que empíricamente demuestran esta relación (Unda, 2021). Para contrastar empíricamente esta conjetura para el caso del estado de Jalisco, se seleccionó una muestra de 97 municipios con información completa para los años 2010, 2015 y 2020. Siguiendo a Rosas *et al.* (2022), los municipios fueron clasificados en grupos de acuerdo con el tamaño de su población²: 5 municipios fueron agrupados en la categoría metropolitanos, 6 fueron grandes, 40 medianos y 46 pequeños.

Los resultados muestran que, independientemente del tamaño, en términos reales el impuesto sobre el patrimonio ha adquirido mayor relevancia dentro de los ingresos propios de los municipios, lo que significa que este tipo de impuesto es un factor determinante en la autonomía que puedan lograr en torno a sus decisiones financieras (figura 2).

Entre 2010 y 2020, los municipios grandes, medianos y pequeños incrementaron notablemente su recaudación: de 36 a 55%,

FIGURA 2. PORCENTAJE PROMEDIO DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO RESPECTO A INGRESOS PROPIOS A NIVEL MUNICIPAL EN JALISCO, 2010-2020



Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021a; 2021b).

² Los municipios con una población mayor a 500.000 habitantes fueron clasificados como “metropolitanos”, los que tenían un rango entre 100.000 y 499.999 habitantes fueron clasificados como “grandes”, a los que tuvieran entre 20.000 y 99.999 se les denominó “medianos”, mientras que los municipios que tuvieran una población menor a los 20.000 habitantes se les clasificó como “pequeños” (Rosas *et al.*, 2022).

de 25 a 40% y de 19 a 45%, respectivamente. En cambio, los municipios metropolitanos registraron un aumento de solo 7% entre 2010 y 2015, seguido por una leve caída del 2% en el siguiente quinquenio.

TABLA 2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO A NIVEL MUNICIPAL EN JALISCO, 2010-2020

Municipios	2010 (%)		2020 (%)	
	Predial	Traslado de dominio de bienes inmuebles	Predial	Traslado de dominio de bienes inmuebles
Metropolitanos	63	37	60	36
Grandes	61	39	58	38
Medianos	64	36	61	37
Pequeños	71	29	66	31

Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021a; 2021b).

Como se observa en la tabla 2, la participación del impuesto predial en la recaudación total presenta una disminución de aproximadamente tres puntos porcentuales entre 2010 y 2020 en la mayoría de los municipios. No obstante, la estructura general del impuesto sobre el patrimonio se ha mantenido relativamente estable a lo largo del periodo analizado. Esta estabilidad se explica por la dependencia predominante del impuesto

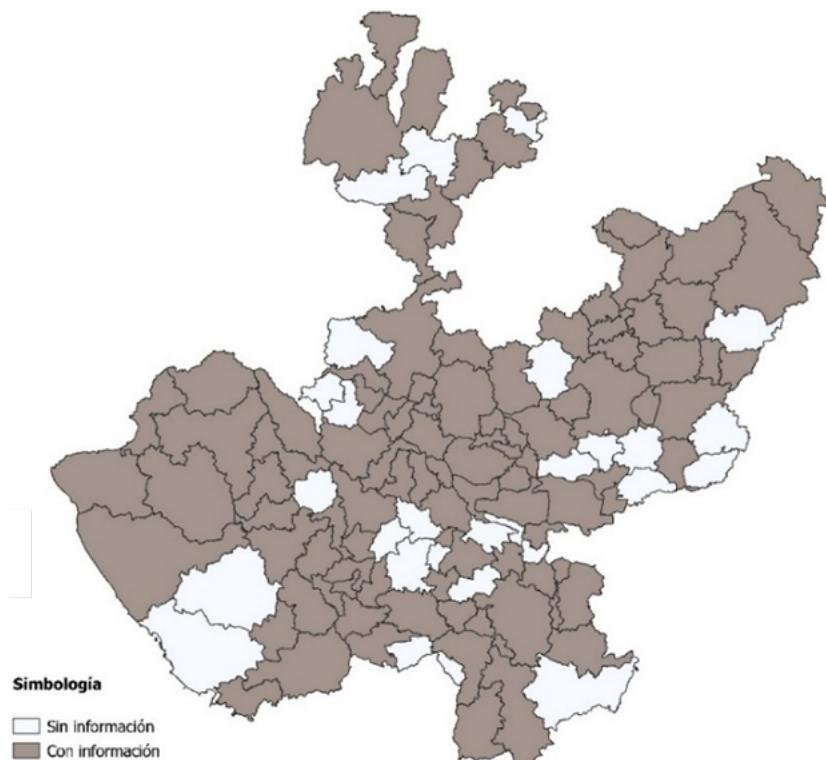
predial como principal fuente de recaudación, mientras que el impuesto por traslado de dominio de bienes inmuebles continúa teniendo un peso comparativamente menor.

El predial es un impuesto que debe ser pagado por todas las personas que sean propietarias de un bien inmueble. Mientras que el traslado de dominio de bienes inmuebles es otro impuesto que toda persona física o moral debe cumplir en caso de que se adquiera bienes inmuebles ubicados dentro de la demarcación territorial del municipio. La finalidad de este impuesto es “registrar el bien inmueble a nombre de la persona que lo adquiere y darle certeza jurídica a su patrimonio” (Gobierno del Estado de México, 2017, s. p.).

METODOLOGÍA

Para examinar el efecto que el impuesto sobre el patrimonio causa en el crecimiento económico se estimó un modelo econométrico de tipo panel utilizando datos anuales de 2010, 2015 y 2020 para 97 de los 125 municipios de Jalisco³. En total, la muestra incluye un panel balanceado con 291 observaciones. Los datos fueron obtenidos de tres fuentes oficiales: INEGI, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

³ Los municipios que no fueron incluidos por falta de información fueron: Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atengo, La Barca, Bolaños, Chiquilistlán, Etzatlán, Hostotipaquito, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, San Marcos, Gómez Farías, Santa María de los Ángeles, Tapalpa, Teocuitatlán de Corona, Tonila, Tuxcueca, Villa Guerrero, Atotonilco el Alto, Cuquío, Degollado, La Huerta, Jesús María, Villa Purificación, Tototlán, Unión de San Antonio, Zapotlán de Vadillo y Zapotlán del Rey.

MAPA 1. MUNICIPIOS DE JALISCO INCLUIDOS EN EL ESTUDIO

Fuente: elaboración propia con información de INEGI (2017).

(Coneval) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.

Los años seleccionados como parte del periodo de estudio son resultado de la información disponible tanto para la variable dependiente como para algunas de las variables independientes consideradas en el modelo. En particular, la variable dependiente corresponde al crecimiento económico que fue medido mediante el PIB per cápita municipal.

La fórmula de cálculo del indicador es: (producción bruta total/ total de población).

La información sobre la producción bruta total fue obtenida en el INEGI (2019) a través del Sistema Automatizado de Información Censal que integra los resultados de los Censos Económicos⁴. En tanto, los datos de la población fueron recolectados de la base de indicadores de pobreza por municipio del CONEVAL (2021). La variable independiente

⁴ Para efectos del presente trabajo fueron considerados los Censos Económicos de los años 2019, 2014 y 2009.

de mayor interés en este trabajo se vincula con el esfuerzo fiscal municipal que fue medido abordando el caso específico del impuesto sobre el patrimonio per cápita. Su fórmula de cálculo es: (impuesto sobre el patrimonio/ total de población). Los datos fueron recuperados de las bases del INEGI (2021a) y Coneval (2021).

Las variables de control que se utilizaron fueron: transferencias intergubernamentales, índice de desarrollo humano (IDH) y porcentaje de población no pobre y no vulnerable⁵. Los datos sobre los montos de las transferencias intergubernamentales que les fueron asignados a los municipios fueron recuperados de la base del INEGI (2021a). La fórmula de cálculo del indicador es: [(participaciones + aportaciones / ingresos totales de los municipios) * 100]. El IDH municipal fue obtenido del PNUD (2021), mientras que el dato del porcentaje de población no pobre y no vulnerable a nivel municipal fue recuperado del Coneval (2021).

Cabe mencionar que los montos de las transferencias intergubernamentales, así como del impuesto sobre el patrimonio y de la producción bruta total fueron deflactados a precios constantes de 2018 utilizando el índice nacional de precios al consumidor reportado por el INEGI (2021b). Con la finalidad de estandarizar las unidades de medición, las variables que no estaban

originalmente expresadas en porcentaje fueron transformadas a logaritmo natural $\ln(x)$: logaritmo natural de crecimiento económico (*Increco*) y logaritmo natural de impuesto sobre el patrimonio (*lnimpuesto*). La especificación del modelo econométrico que se estimó y los efectos esperados de los parámetros de las variables fueron los siguientes:

$$\text{Increco} = \beta_0 + \beta_1 \ln\text{impuesto}_{it} + \beta_2 \text{transfer}_{it} + \beta_3 \text{IDH}_{it} + \beta_4 \text{nopob}_{it} + \varepsilon_u$$

$i = 1, 2, 3 \dots 97$

$t = 2010, 2015 \text{ y } 2020$

Como parte de la conjectura por contrastar, se asume que un aumento en la recaudación del impuesto sobre el patrimonio (*lnimpuesto*) causa un efecto positivo en el crecimiento de la economía municipal (*Increco*). Las razones fundamentales son que este tipo de impuesto tiene un peso importante en los ingresos propios de los municipios, por lo cual, entre mayor sea la recaudación de este impuesto pueden mejorar las condiciones presupuestales para que los municipios sean financieramente más autónomos.

Además, entre más recauden los municipios, amplían su posibilidad para que les sean asignados mayores recursos por concepto de participaciones. Las participaciones forman parte del Ramo 28 y se caracterizan por ser recursos no condicionados con fines

⁵ El Coneval define a la población no pobre y no vulnerable como aquella población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene ninguna de las carencias sociales que se utilizan en la medición de la pobreza: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

resarcitorios que la federación asigna a los gobiernos subnacionales en función de su participación en la actividad económica y esfuerzo fiscal (CEFP, 2017). De esta forma, existe la posibilidad de generar un círculo virtuoso entre el impuesto sobre el patrimonio, las participaciones y el crecimiento económico, pues los recursos del impuesto sobre el patrimonio y las participaciones son ingresos de libre disposición que podrían ser utilizados por los gobiernos municipales para implementar proyectos productivos que promuevan la economía local.

Este mismo efecto positivo se espera que causen las transferencias intergubernamentales (*transfer*). Dichas transferencias se componen tanto de las Participaciones (Ramo 28) como de las Aportaciones (Ramo 33), estas últimas son recursos condicionados que asigna la federación a los gobiernos subnacionales para que sean utilizados en rubros específicos del gasto social a fin de compensar a las jurisdicciones que enfrentan mayores problemas de marginación (Angeles Castro *et al.*, 2019).

De acuerdo con los fines resarcitorios y compensatorios que buscan cumplir, se considera que las transferencias intergubernamentales (*transfer*) también contribuyen a impulsar la economía local ya que los recursos no condicionados pueden ser asignados a programas de promoción económica y los recursos condicionados son asignados a rubros que estimulan el crecimiento económico como la educación y la infraestructura social.

De igual forma, se asume que entre mayor sea el IDH y el porcentaje de población no

pobre y no vulnerable (*nopob*), serán mejores las condiciones para que crezca la economía de los municipios. Así, por ejemplo, entre más personas tengan acceso a la educación podrían tener más oportunidades para acceder a trabajos productivos bien remunerados o emprender sus propios negocios que generen empleos formales; si más personas tienen empleo formal, aumenta la posibilidad de que cuenten con prestaciones e ingresos superiores a la línea de bienestar que permitan consumir productos locales que satisfagan sus necesidades básicas; además, entre más personas tengan acceso a una vivienda podría aumentar la recaudación del impuesto predial.

Las estimaciones económétricas se realizaron con el programa Eviews, tanto por efectos aleatorios como efectos fijos, concluyendo de acuerdo con las pruebas de validación aplicadas que el mejor modelo era el de efectos aleatorios estimado mediante Mínimos Cuadrados Generalizados. Las pruebas que se aplicaron para validar los resultados del modelo fueron: 1) significancia (R^2 ajustado, estadístico *t*, probabilidad y estadístico *F*), 2) no multicolinealidad (matriz de correlación), 3) no autocorrelación (Durbin-Watson), 4) distribución normal (histograma, curtosis y Jarque-Bera) y 5) homoscedasticidad (Bartlett, Levene y Brown-Forsythe).

RESULTADOS

Los resultados de la regresión que permite examinar el efecto que el impuesto

sobre el patrimonio causa en el crecimiento económico a nivel municipal en Jalisco en el periodo 2010-2020 se reportan en la tabla 3.

TABLA 3. RESULTADOS DEL MODELO ECONOMÉTRICO

Variables	Coeficiente	Estadístico t	Probabilidad
Constante	3,715799*** (0.875014)	4,246560	0,0000
Inimpuesto	0,320888*** (0,099775)	3,216109	0,0014
transfer	0,005083* (0,002749)	1,849210	0,0655
IDH	5,088487*** (1,291086)	3,941247	0,0001
nopob	0,041977*** (0,009261)	4,532674	0,0000
Total panel (balanceado) observaciones	291		
R-cuadrado (ajustado)	0,359006		
Estadístico F	41,60563		
Durbin-Watson	1,977219		

Notas: errores estándares entre paréntesis.

* P-valor < 0,10, ** P-valor < 0,05, *** P-valor < 0,01.

La variable dependiente es el crecimiento económico municipal.

Fuente: elaboración propia con base en resultados de Eviews.

La mayoría de las variables (excepto la variable *transfer* que es significativa al 10%) utilizadas son estadísticamente significativas al 1% y sus estadísticos *t* son mayores al valor crítico ≈ 2 . La prueba de significancia general del modelo, $F = 41,60$, es aceptable. Con un R^2 ajustado igualmente aceptable de 0,35, es posible señalar que las variables

independientes explican alrededor del 35% el comportamiento de la economía municipal.

Los signos positivos de los coeficientes confirman que los efectos estimados de las variables son consistentes con lo esperado teóricamente en la TSG, lo que respalda la existencia de una relación causal positiva entre el impuesto sobre el patrimonio (*Inimpuesto*) y el crecimiento económico a nivel municipal en Jalisco (*Increco*). En particular, se estima que un aumento del 1% en la recaudación del impuesto sobre el patrimonio se asocia con un incremento aproximado del 0,32% en la economía de los municipios jaliscienses.

Este resultado contrasta con lo reportado por Castro-Hernández y Carvajal (2020), quienes no identificaron una relación positiva, y guarda cierta similitud con los hallazgos de Tobón Zapata y Muñoz-Mora (2013), quienes observaron efectos mixtos -positivos y negativos-, dependiendo del tipo de inversión analizado. Adicionalmente, los resultados indican que un incremento del 1% en las transferencias intergubernamentales (*transfer*) se traduce en un crecimiento estimado de 0,005% en la economía municipal. Este hallazgo es coherente con estudios previos, como el de Angeles Castro *et al.* (2019), que también documentan una relación positiva entre las transferencias y el desempeño económico local.

En virtud de los signos de los coeficientes de las variables IDH y *nopob*, también se observa la existencia de una relación causal y positiva entre la actividad económica

municipal y el desarrollo de la población. Con esto, se confirma la importancia que implica no solo en términos sociales, sino también económicos, que más personas en los municipios tengan un ingreso superior a la línea de bienestar y no tengan carencias sociales.

En relación con las pruebas de validación, en primer lugar, se examinó el problema de multicolinealidad mediante la estimación de la matriz de correlaciones entre variables. Con base en la tabla 4 y de acuerdo con los criterios de Gujarati y Porter (2010), es posible señalar que el modelo no presenta problemas graves de multicolinealidad puesto que los resultados no superan el valor 0,80.

TABLA 4. MATRIZ DE CORRELACIONES DE VARIABLES INDEPENDIENTES

Correlación	Inim-puesto	transfer	IDH	nopob
Inim-puesto	1,000000			
transfer	-0,313166	1,000000		
IDH	0,540165	-0,360734	1,000000	
nopob	0,445796	-0,409458	0,769686	1,000000

Fuente: elaboración propia con base en resultados de Eviews.

Para descartar la presencia de heterocedasticidad se realizaron las pruebas de igualdad de varianzas de Bartlett, Levene y Brown-Forsythe. Dado que en las tres pruebas los valores del *p*-valor son superiores a 0,05 (ver tabla 5), es posible afirmar la ausencia de heterocedasticidad ya que los residuos tienen un comportamiento homocedástico.

TABLA 5. PRUEBAS DE IGUALDAD DE VARIANZA DE LOS RESIDUOS

Método	Valor	Probabilidad
Bartlett	3,238010	0,6633
Levene	1,964384	0,0840
Brown-Forsythe	1,669934	0,1418

Fuente: elaboración propia con base en resultados de Eviews.

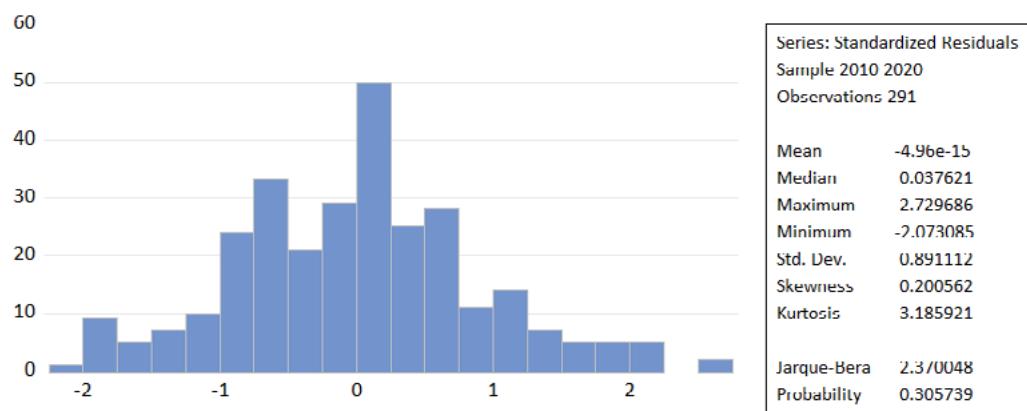
Para examinar la autocorrelación se aplicó la prueba Durbin-Watson, cuyo valor fue de 1,97. Este resultado es cercano a 2 y se ubica en la región de no autocorrelación. El modelo también debe ser sometido a pruebas de normalidad; para ello, se consideró el histograma, la curtosis y el Jarque Bera. En la figura 1 se observa que el histograma presenta una forma de campana, la curtosis muestra un valor cercano a 3 y el valor del Jarque Bera es menor al valor crítico de 5,99. Con esto, se confirma el supuesto de normalidad.

De esta forma, al aplicar cada una de las pruebas orientadas a contrastar los supuestos de Gauss-Markov, se validan los resultados obtenidos, destacando especialmente la relación positiva que existe entre el impuesto sobre el patrimonio y el crecimiento económico a nivel municipal en Jalisco.

CONCLUSIONES

En México, los gobiernos municipales cuentan con la facultad de recaudar el impuesto sobre el patrimonio, el cual representa su principal instrumento de política fiscal para generar ingresos propios y avanzar hacia una mayor autonomía financiera. De

FIGURA 1. HISTOGRAMA



Fuente: tomada de Eviews.

acuerdo con el Clasificador por Rubro de Ingresos del CONAC, este impuesto se compone principalmente del impuesto predial y del impuesto de traslado de dominio de bienes inmuebles.

Con el objetivo de examinar el efecto del impuesto sobre el patrimonio en el crecimiento económico, se eligió el caso de los municipios de Jalisco, dado que se encuentran entre los que más recaudan por este concepto a nivel nacional. Independientemente del tamaño municipal, los datos muestran que este impuesto representa una proporción significativa de sus ingresos propios (figura 2). Esta realidad, analizada a la luz de la TSG y del enfoque de la calidad de las finanzas públicas, ofrece una base para explorar si una mayor recaudación local tiene efectos positivos sobre el crecimiento económico municipal.

Si bien la TSG enfatiza la importancia que los gobiernos locales sean financieramente

más autónomos para ser autosuficientes y promover la prosperidad económica local (Weingast, 2009), existe aún escasa evidencia empírica sobre esta relación a nivel municipal en México. En este contexto, el presente estudio se propuso contribuir a ese vacío, motivado por el interés en examinar los efectos del impuesto sobre el patrimonio en la economía municipal.

Los resultados del modelo de datos panel para el periodo 2010-2020 confirman una relación positiva entre la recaudación del impuesto sobre el patrimonio y el crecimiento de la economía de los municipios jaliscienses. En términos específicos, la evidencia empírica sugiere que un incremento del 1% en la recaudación de dicho impuesto se asocia con un crecimiento aproximado del 0,32% en la economía municipal. Este hallazgo respalda los argumentos de la TSG en favor de la descentralización de ingresos y subraya la necesidad de fortalecer las haciendas

públicas municipales. Para ello, se requiere implementar políticas que actualicen los valores catastrales, fomenten la cultura tributaria, regularicen predios informales y mejoren los mecanismos de recaudación del impuesto sobre el patrimonio. Tales medidas no solo contribuirán a la sustentabilidad financiera, sino también permitirían a los municipios prestar mejores servicios públicos y generar condiciones que impulsen el dinamismo económico local.

Adicionalmente, un mayor esfuerzo recaudatorio puede incidir de forma indirecta en el crecimiento económico al influir en la asignación de Participaciones federales, dado que la asignación de estas transferencias depende parcialmente de la generación de ingresos propios. Según los resultados del estudio (tabla 3), las participaciones y las aportaciones también ejercen un efecto positivo en la economía municipal.

Por lo tanto, cuando se combinan mayores ingresos por impuesto sobre el patrimonio con recursos federales, los gobiernos municipales pueden ejercer un mayor grado de decisión sobre el uso de recursos de libre disposición, destinándolos a proyectos productivos que estimulen la economía local.

Cabe aclarar que el crecimiento económico no depende exclusivamente de la recaudación fiscal. Sin embargo, sí es claro que se necesitan municipios con una base financiera sólida y sostenible, capaces de cubrir sus gastos públicos con eficiencia. Por ello, como línea futura de investigación, será relevante analizar las estrategias de recaudación, así como los programas de promoción económica que implementaron los municipios de

Jalisco durante el periodo estudiado (2010-2020).

Este enfoque permitiría una comprensión más profunda de los resultados obtenidos, en línea con el enfoque multidimensional de calidad de las finanzas públicas propuesto por Barrios y Schaechter (2008), que destaca no solo la importancia de recaudar más, sino también la de asignar eficientemente los recursos para lograr un crecimiento económico sostenido y socialmente beneficioso.

Finalmente, se destaca que una de las principales limitaciones del modelo econométrico estimado fue la dificultad para acceder a información municipal, lo que restringió tanto el número de variables explicativas como la posibilidad de ampliar el periodo de análisis. La escasa disponibilidad de datos a nivel local representó una limitación significativa para profundizar en el estudio.

No obstante, en la medida de lo posible, se considera relevante ampliar el alcance del análisis a los niveles nacional e internacional. Para tales efectos, se podría incorporar un mayor número de variables explicativas, utilizar variables instrumentales y desagregar el impuesto sobre el patrimonio en sus componentes principales (predial y traslado de dominio). Asimismo, se propone clasificar los municipios según sus características estructurales como su densidad poblacional y habitacional, junto con otros factores contextuales pertinentes.

Esta segmentación permitiría realizar estimaciones económétricas más precisas y diferenciadas por tipo de municipio, lo que facilitaría una evaluación más profunda del

efecto que cada componente del impuesto sobre el patrimonio tiene en el crecimiento económico local. Un enfoque de este tipo contribuiría a explicar con mayor rigor tanto los niveles de recaudación observados como sus efectos económicos, atendiendo a las particularidades de cada contexto territorial.

REFERENCIAS

- Acosta-Ormaechea, S. y Yoo, J. (2012). Tax composition and growth: A broad cross-country perspective. IMF Working Paper, WP/12/257. International Monetary Fund.
- Adkisson, R. V. y Mohammed, M. (2014). Tax structure and state economic growth during the great recession. *Social Science Journal*, 51(1), 79–89. <http://doi.org/10.1016/j.soscj.2013.10.009>
- Afonso, A., Ebert, W., Schuknecht, L. y Thöne, M. (2005). *Quality of public finances and growth*. (European Central Bank Working Paper Series No. 438). European Central Bank.
- Angeles Castro, G., Salazar Rivera, M. P. y Sandoval Contreras, L. (2019). Federalismo fiscal y su efecto en el crecimiento y la distribución de ingresos. Evidencia para México. *Gestión y Política Pública*, 28(1), 107-139.
- Arnold, J. M. (2008). Do Tax Structures Affect Aggregate Economic Growth? Empirical Evidence from a Panel of OECD Countries (OECD Economics Department Working Papers, No. 1051). OECD Publishing. <https://dx.doi.org/10.1787/236001777843>
- Arnold, J. M., Brys, B., Heady, C., Johansson, A., Schwellnus, C. y Vartia, L. (2011). Tax policy for economic recovery and growth. *The Economic Journal*, 121(550), 59–80. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1468-0297.2010.02415.x>
- Auerbach, A. J. y Gorodnichenko, Y. (2012). Measuring the output responses to fiscal policy. *American Economic Journal: Economic Policy*, 4(2), 1-27. <http://dx.doi.org/10.1257/pol.4.2.1>
- Banda-Ortiz, H. y Tovar-García, E. D. (2018). Impacto de la estructura tributaria sobre el crecimiento económico: el caso de México. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas Nueva Época*, 13(4), 585-601. <http://dx.doi.org/10.21919/remef.v13i4.340>
- Barrios, S. y Schaechter, A. (2008). The quality of public finances and economic growth (Directorate General for Economic and Financial Affairs Economic Paper No. 337). European Commission.
- Blanchard, O. J. y Leigh, D. (2013). Growth Forecast Errors and Fiscal Multipliers. *American Economic Review*, 103(3), 117–120 <http://dx.doi.org/10.1257/aer.103.3.117>
- Blöchliger, H., Égert, B. y Fredriksen, K. B. (2013). Fiscal federalism and its impact on economic activity, public investment and the performance of educational systems. OECD Economics Department Working Papers, No. 1051, OECD Publishing. <https://dx.doi.org/10.1787/5k4695840w7b-en>
- Borruel Baquera, C. M. (2019). *El impuesto predial en México. Propuesta para el saneamiento de finanzas en municipios*. México: Editorial Porrúa.
- Brooks, N. y Hwong, T. (2006). *The Social Benefits and Economic Costs of Taxation: A Comparison of High and Low-Tax Countries*. CCPA- Canadian Centre for Policy Alternatives.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1981, 31 de diciembre). Código Fiscal de la Federación. Disponible en: <https://www>.

- diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf (consultado el 23 de diciembre de 2024).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917, 05 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (consultado el 23 de diciembre de 2024).
- Casar, J. I. (2020). *Hacia una reforma fiscal para el crecimiento y la igualdad*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Castro-Hernández, P. y Carvajal, A. (2020). Influencia del impuesto predial e ingresos corrientes en la eficiencia fiscal y la actividad económica en Boyacá. *Económicos CUC*, 41(1), 99-120. <https://doi.org/10.17981/econcuc.41.1.2020.Econ.5>
- Chandra, P. (2015). Theory of fiscal federalism: an analysis. *Journal of Social and Economic Development*, 17(2), 241-259. <https://doi.org/10.1007/s40847-015-0009-0>.
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) (2017). Criterios que se utilizan para la asignación presupuestal a entidades federativas y municipios en la Ley de Coordinación Fiscal. México: Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) (2021). *Pobreza a nivel municipio 2010-2020*. Coneval <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx> (consultado el 26 de diciembre de 2024).
- Darvas, Z. (2020). Economic growth and income distribution implications of public spending and tax decisions. *Society and Economy*, 42(4), 351-365. <https://doi.org/10.1556/204.2020.00025>
- De los Santos Briones, I. A., Rodríguez Cedillo, G. A. y Avilés Heredia, L. C. (2023). Política tributaria en Yucatán y su relación con el crecimiento económico. En I. A. De los Santos Briones, G. A. Rodríguez Cedillo y V. M. Villasuso Pino (Coords.), *Política tributaria: enfoque subnacional* (pp. 64-85), México: Qartuppi.
- Fraga, C., Briseño, I. y Heras, M. (2016). Multipliadores y coordinación fiscal y monetaria en Argentina, Brasil, Chile y México para el desarrollo. *Revista Problemas del Desarrollo*, 185(47), 9-32.
- Gobierno del Estado de México (2017). Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios. Disponible en: <https://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=2456&cont=0> (Consultado el 26 de diciembre de 2024).
- Gujarati, D. N. y Porter, D. C. (2010). *Econometría*. México: McGraw-Hill
- Herrera Aguilar, S. y Martínez Hernández, F. A. (2017). Fiscalidad y financiamiento en los gobiernos subnacionales y su impacto en el desarrollo: el caso de Brasil y México (1995-2010). *Análisis Económico*, XXXII(81), 119-149.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021a). *Finanzas Públicas Estatales y Municipales 2010 a 2020*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/#tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021b). *Índice Nacional de Precios al Consumidor, clasificación objeto del gasto 2010 a 2020*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2019). *Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC). Censos económicos 2009, 2014 y 2019*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2017). *Marco geoestadístico*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/mg/>
- Johansson, A. (2016). Public finance, economic growth and inequality: A survey of the evidence (OECD Economics Department Working Papers, No. 1346). OECD Publishing. <https://dx.doi.org/10.1787/094bdaa5-en>
- Johansson, A., Heady, C., Arnold, J. M., Brys, B. y Vartia, L. (2008). Taxation and Economic Growth. OECD Economics Department Working Papers, No. 620, OECD Publishing. <https://dx.doi.org/10.1787/241216205486>
- Kargol-Wasiluk, A. y Wildowicz-Giegel, A. (2018). The quality of public finance in the light of fiscal governance concept: implications for the European Union countries. *Equilibrium. Quarterly Journal of Economics and Economic Policy*, 13(3), 411–426. 10.24136/eq.2018.020
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, Centro de Desarrollo de la OCDE, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2022). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2022*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/58a2dc35-en-es>
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) (2015). Lo que todo contribuyente debe saber. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6497-lo-que-todo-contribuyente-debe-saber-coleccion-prodecon>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2021). *Índice de Desarrollo Humano (IDH) Municipal. Resultados 2010-2020*. PNUD. <https://www.undp.org/es/mexico>
- Peredo, G. (2022). Tributación subnacional en México: análisis de la situación actual y recomendaciones de política. *Serie Estudios y Perspectivas-Sede Subregional de la CEPAL en México*, No. 203, Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Rodríguez Hernández, E. R. (2019). Evolución de los estudios en promoción económica a nivel local en México, 1986-2015. En A. Sánchez Bernal, M. L. García Bátiz y J. Rosas Arellano (Coords.), *La Trayectoria de los Estudios Municipales en México. Tres Décadas de Investigación* (pp. 389-428). México: MAPORRÚA.
- Rosas Arellano, J., Rodríguez Hernández, E. R. y Cortés Martínez, P. I. (2022). La agenda municipal ante la pandemia por covid-19: el caso del estado de Jalisco. *Carta Económica Regional*, 35(30), 105-133. 10.32870/cer.v0i130.7850
- Sánchez Bernal, A., García Bátiz, M. L. y Rosas Arellano, J. (2019). *La trayectoria de los estudios municipales en México. Tres décadas de investigación*. México: MaPorrua.
- Sánchez Bernal, A. (2019). El estado del arte de los estudios en finanzas públicas municipales de México. En A. Sánchez Bernal, M. L. García Bátiz y J. Rosas Arellano (Coords.), *La Trayectoria de los Estudios Municipales en México. Tres Décadas de Investigación* (pp. 97-121). Porrua.
- Secretaría de Gobernación (2018). Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos. *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525683&fecha=11/06/2018#gsc.tab=0
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2024). Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas: Situación Financiera del Sector

- Público Pesos corrientes multianual (2010-2020), Porcentajes del PIB. Disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/> (consultado el 31 de diciembre de 2024).
- Szarowská, I. (2016). Quality of public finance and economic growth in the Czech Republic. *Acta Universitatis Agriculturae Et Silviculturae Mendelianae Brunensis*, 64(4), 1373-1381. <http://dx.doi.org/10.11118/actaun201664041373>
- Tobón Zapata, S. y Muñoz-Mora, J. C. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. *Ecos de Economía*, 17(36), 173-199.
- Unda Gutiérrez, M. (2021). Una hacienda local pobre: ¿qué explica la recaudación predial en México? *Estudios Demográficos y Urbanos*, 36(1), 49-88. <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v36i1.1871>
- Unda Gutiérrez, M. (2018). Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 33(3), 601-637.
- Weingast, B. R. (2009). Second generation fiscal federalism: The implications of fiscal incentives. *Journal of urban economics*, 65(3), 279-293.